CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCION Nº 12 /2015 D.U.O.C.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2015, ID Nº 288.109 "SERVICIO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS" PLURIANUAL, A LA FIRMA "EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PY S.R.L."

Asunción, 17 de agosto de 2015.

VISTO: *El informe elevado por el Comité de Evaluación de la* ***Contratación Directa Nº 08/2015, ID Nº 288.109 "SERVICIOS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS" PLURIANUAL,*** *que afecta al Subgrupo de Gasto* ***260 - SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES****.*

CONSIDERANDO: *Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura ha realizado todos los procedimientos establecidos para el llamado, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.*

Que*, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 11 de agosto de 2015, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para la presente Contratación, recomendó la adjudicación a la firma* ***"EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PY S.R.L.",*** *que reúne los requerimientos legales y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de Invitación y sus Anexos.*

Que*, el Asesor Jurídico Institucional en su Dictamen Nº 22/2015 ha informado lo siguiente..... "Visto los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 58 y 63 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y considerando que el procedimiento para la contratación directa para los "Servicios de Urgencia y Emergencia Médica-Plurianual", se ha ajustado a los parámetros establecidos en las referidas normas, esta Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación.*

Por tanto*, atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

Art. 1. – Adjudicar *la Contratación Directa Nº 05/2015* ***"SERVICIOS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS" PLURIANUAL, ID Nº 288.109*** *a la firma* ***"EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PY S.R.L."****, con un contrato abierto por una cantidad mínima de 130 (ciento treinta) y máxima de 140 (ciento cuarenta) funcionarios, siendo el precio unitario a pagar por grupo familiar de Gs. 40.000 (Guaraníes cuarenta mil), de conformidad al presupuesto aprobado.*

Art. 2.-Autorizar *a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al Subgrupo de Gasto* ***260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"*** *del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal.*

Art. 3.- Comunicar *a quienes corresponda y cumplida, archivar.*

ROBERTO CAMACHO FLORENTÍN
Director General de Administración y Finanzas

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Presidente

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY